



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIII

Jueves, 12 de agosto de 1976

Núm. 184

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración de la Diputación Provincial - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 5.613

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Bases que han de regir la aplicación de subvenciones a los municipios de la provincia a consecuencia de los desfases de precios habidos en obras de su competencia.*

1. Obras susceptibles de incluirse en el programa de ayudas:
  - 1.1. Solamente podrán integrarse aquellas obras iniciadas que se encuentren actualmente en ejecución, habiendo visto incrementado su presupuesto por aumentos o revisiones de precios, no debidos a incrementos de unidades de obra, y siempre y cuando resulten incluidas en:
    - 1.1.1. — En los planes Cooperación, aprobados por la Excma. Diputación, correspondientes a 1971 - 72, 1973 y 1974-75.
    - 1.1.2. — En los planes provinciales de la C. P. S. T. correspondientes a 1972-73 y 1974-75.
  - 1.2. — También podrán incluirse aquellas obras que, ya finalizadas, hubieran sido liquidadas con aumentos sobre el presupuesto original, siempre que éste no obedezca a realización de obras adicionales o suplementarias del proyecto. Para que puedan ser incluidas, aparte de reunir la condición antes prescrita, deberán corresponder:
    - 1.2.1. — Al plan de Cooperación 1974-75.
    - 1.2.2. — Al plan provincial de la C. P. S. T. de 1974-75.

2. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes será el de un mes a partir de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia; finalizado este período no podrá admitirse petición alguna.

3. Documentación a presentar por los Ayuntamientos:

- 3.1. — Solicitud dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Corporación instando la concesión de ayuda.
- 3.2. — Certificación del acuerdo municipal tomado en este sentido.
- 3.3. — Certificación expedida por el director técnico de la obra en la que explícitamente conste:
  - 3.3.1. — Cifra del presupuesto inicial.
  - 3.3.2. — Cantidad a que asciende el presupuesto actual revisado.
  - 3.3.3. — Afirmación clara y taxativa de que el presupuesto actualizado recoge idénticas unidades de obra que el original.
- 3.4. — Copias certificadas de los acuerdos municipales tomadas al objeto de aprobar las certificaciones de obra correspondientes a revisiones de precios o a los presupuestos actualizados de los proyectos.
- 3.5. Certificado del Interventor o del Secretario - Interventor por el que se acrediten las cantidades satisfechas por la obra y las pendientes de pago.

5. Elaboración y aprobación del programa de ayudas por la Excelentísima Diputación: Tras la selección de solicitudes, previo informe del Diputado de distrito correspondiente, que efectuará la Muy Ilustre Comisión de Co-

operación, Geología y Desarrollo Socio-económico, teniendo en cuenta las disponibilidades provinciales, el Pleno corporativo procederá a la aprobación del programa de ayudas para las obras desfasadas. En él se cifrará la cuantía de la subvención a otorgar para cada caso. La aprobación del programa llevará consigo la de las normas precisas para proceder a los pagos a los Ayuntamientos de las ayudas que se otorguen.

Zaragoza, 26 de julio de 1976. — El Presidente, Hipólito Gómez.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.676

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en julio de 1976, acordó admitir a la oposición restringida convocada para la provisión de dos plazas de Oficiales reparadores de alumbrado a los siguientes aspirantes, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria:

- Don Jesús Benito Barriando.
- Don Emilio Cubero Diloy.
- Don José Garza Royo.
- Don José-Luis Madrona Mingote.
- Don Mariano Muela Gimeno.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 29 de julio de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

#### Núm. 5.744

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de mayo del corriente año, se fije el próximo día 19 de agosto, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 23,25 metros cuadrados de superficie, que pasa a vía pública, con motivo de la ejecución del proyecto de pavimentación del barrio de Monzalbarba, procedente de finca propiedad de don Carlos Díez, sita en el mencionado barrio, el cual tiene los siguientes linderos: al Norte, con camino de la Estación; al Sur y Este, con resto de terreno de que procede, y al Oeste, con camino de la Estación.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

#### Núm. 5.746

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 13 de mayo pasado, se fije el próximo día 16 de agosto, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 115 metros cuadrados, procedente de finca propiedad de doña Pascuala Zabala Sanz, viuda de don Ramón Herrero, sita en el barrio de Monzalbarba, que pasa a viales, con motivo de la ejecución del proyecto de pavimentación del indicado barrio, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 19 de mayo de 1975, el cual tiene los siguientes linderos: Norte y Este, calle de la Sagrada; Sur, resto del terreno de que procede, y Oeste, calle Estación.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

#### Núm. 5.743

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de mayo del corriente año se fije el próximo día 27 de agosto, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 198 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, con motivo de la ejecución del proyecto de pavimentación del barrio de Monzalbarba, procedente de finca propiedad de doña Amparo Comesías Agenta, sita en el indicado barrio, el cual tiene los siguientes linderos: al Norte y Oeste, con camino de la Estación, y al Sur y Este, con resto del terreno del que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

#### Núm. 5.741

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo pasado se fije el próximo día 25 de octubre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 54 metros cuadrados, que pasa a vía pública, procedente de la finca números 27-29 de la calle Escosura, propiedad de "Talleres Hércules y Cía.", doña Encarnación Galindo Garza, don Julio Díez Llorio, don Enrique Velasco Pañeda, doña María Gimeno Salvador, don Arturo y don Javier Guín Gimeno, doña Pilar Pérez Polo, doña Felisa Cerezo Artajona, doña Gloria y don José-Luis Salvador Cerezo, doña Josefina Aldas Burguete, don Cayetano Blasco García, don Nicolás Roy Monge, don Pascual Hernández Andrés, don Pedro Cambra Moraz, don Vicente Gutiérrez Mendoza, don Mateo Agudo Mainar y don Luis Armero Fardo.

El terreno, que pasa a vía pública,

tiene los siguientes linderos: Norte, finca número 1 de la calle Obispo Tajón Sur, con finca número 25 de la calle Escosura; Este, con calle de Escosura y Oeste, con resto de finca de la que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

#### Núm. 5.742

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de mayo del corriente año, se fije el próximo día 18 de agosto, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 351 metros cuadrados de superficie, procedente de finca sita en el barrio de Monzalbarba, propiedad de don Emilio Utrillas Blasco, que pasa a vía pública, con motivo de la ejecución del proyecto de pavimentación del indicado barrio, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, con resto de terreno de que procede; al Sur, con calle de Santa Ana; al Este, con calle de la Sagrada, y al Oeste, con plaza de España.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 5.747

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota - anuncio

Don Lucas Barranco Gimeno solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de "La Rambla" y paraje "El Cerrado" o "Del Peñón" en el término municipal de Orea de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos de 0,5 hectáreas.

El pozo, que dista unos 85 metros de la margen derecha del citado cauce "La Rambla", es de sección circular, tiene 3,50 metros de diámetro por el metro de profundidad; extrayéndose el caudal necesario para los riegos por medio de un grupo motobomba cap-



de elevar el caudal fluyente diario de 70 metros cúbicos en una hora.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de julio de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 5.588

### Comisión Provincial de Urbanismo

Sesión del 28 de julio de 1976

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto de vivienda unifamiliar a instancia de don Enrique Guallar Alcolea, en La Puebla de Alfradén (Zaragoza), durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en calle Mayor, número 40, tercero, para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 30 de julio de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

\* \* \*

Núm. 5.589

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y almacén en barrio de Montañaña, de Zaragoza, instalada por don Emiliano Esteban Velamazán, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en calle Mayor, número

40, tercero, para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 30 de julio de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

\* \* \*

Núm. 5.590

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar a instancia de don Antonio Gimeno Royo, en Santa Cruz de Grío (Zaragoza), durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en calle Mayor, número 40, tercero, para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 30 de julio de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 5.648

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Unión Eléctrica", S. A. (Capitán Haya, número 43, Madrid).

Finalidad: Montaje de línea de alta tensión y centro de transformación en término municipal de Torrehermosa para servicio de la Comunidad de Regantes de la Cañada de Torrehermosa.

Características: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 1.506 metros de longitud, derivada de la existente "Santa María de Huerta" - Torrehermosa, con desconexión en origen.

Conductor Al-Ac de 17,85 milímetros cuadrados en vanos normales y 43,1 milímetros cuadrados en cruzamientos. Aisladores rígidos de vidrio y apoyos de madera.

Centro de transformación, tipo caseta, provisto de transformador trifásico de 50 KVA, a 15.000 ± 5 %, 230-133 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 414.769 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza a 20 de julio de 1976. — El Delegado Provincial accidental, José María Cariello.

\* \* \*

Núm. 5.649

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don José Abós Aznar, domiciliado en Lécera.

Finalidad: Montaje de línea eléctrica y centro de transformación para granja avícola en Lécera.

Características: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 10 KV, de 50 metros de longitud, derivada de la existente "Belchite-Lécera", con desconexión.

Conductor, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Centro de transformación tipo intemperie, sobre poste, provisto de transformador trifásico de 25 KVA, a 10-17/3 ± 5-10 %-KV-230-133 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 382.725 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 116-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 20 de julio de 1976. — El Delegado provincial accidental, José María Cariello Queraltó.

\* \* \*

Núm. 5.682

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación.

Peticionario: Don José - María Los Santos Júlvez, domiciliado en Zara-

goza (calle Santa Teresa, número 56, tercero).

Finalidad: Montaje de una línea de alta tensión y un centro transformador para servicio de granja pecuaria en el kilómetro 8 de la carretera "Tauste-Remolinos".

Características: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 5 KV, prevista para 15 KV de 18 metros de longitud con desconexión, derivada de la existente de "Fensa" "Remolinos-Pradilla".

Conductores Al-Ac de 5.459 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Centro de transformación tipo intemperie sobre poste, con transformador trifásico de 25 KVA a  $15.000-5.000 \pm 5-10\%$  y aparellaje.

Presupuesto: 226.430 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 109-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza a 20 de julio de 1976. — El Delegado Provincial accidental, José María Cariello.

\* \* \*

Núm. 5.683

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Finalidad: Tendido de variante de línea 30 KV "Quinto-Azaila", montaje de un nuevo centro transformador de sector urbano en calle Callizo, de Quinto de Ebro, y su correspondiente acometida a 10 KV, tendido por los mismos apoyos que la variante mencionada.

Características: Línea aérea trifásica con origen en la SET 30-10 KV de Quinto de Ebro. De doble circuito a 30 y 10 KV en un primer tramo de 716 metros; el circuito de 30 KV, con la línea de Azaila ya existente permitiendo desmontar el tramo análogo existente, que interfiere las obras del campo de deportes y otras calificaciones.

El circuito a 10 KV de la nueva línea continuará en un segundo tramo de 382 metros hasta el nuevo centro transformador de sector que se proyecta.

Conductores en ambos circuitos de Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio tipo cadena y apoyos de hormigón o metálicos.

Nuevo centro transformador de sector en calle Callizo, tipo caseta, provisto de transformador trifásico de 160 KVA a  $16.454-9.500 \pm 5-10\%$ -398-230/230-133 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 1.774.533 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 123-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 20 de julio de 1976. — El Delegado Provincial accidental, José María Cariello.

• • •

Núm. 5.684

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Finalidad: Tendido de línea de alta tensión de circunvalación en Alhama de Aragón, para mejora del servicio.

Características: Línea aérea trifásica a 15 KV, con origen en la que actualmente parte de la SET 45-15 KV y terminación en la que proviene de la central "La Requiñada". Longitud, 1.109 metros. Doble circuito en un primer tramo de 1.002 metros de longitud y sencillo en el resto. Del final de tramo de doble circuito partirá una derivación de 200 metros de longitud, para alimentación a "Industrias Sema".

Conductores Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados. Aislamiento de vidrio tipo cadena y apoyos de celosía metálica.

Presupuesto: 1.763.182 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 122-76.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza a 20 de julio de 1976. — El Delegado provincial accidental, José María Cariello.

Núm. 5.717

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

#### Agrupación de Recuperación de Desperdicios Sólidos

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Recuperación de Desperdicios Sólidos.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Recuperación de Desperdicios Sólidos, y

Resultando que por la Delegación Provincial de la Organización Sindical con escritos de fechas 12 de junio de 1976 y 29 de julio de 1976 fue remitido el texto del expresado Convenio, que fue suscrito por la Comisión deliberadora el día 9 de junio de 1976, acompañando el acta de otorgamiento e informe de la Organización Sindical sobre el estado de los salarios medios reales representativos del sector;

Resultando que concurriendo en el Convenio en cuestión las circunstancias previstas en el Decreto 696 de 1975, de 8 de abril, prorrogado por Decreto 2931 de 1975, de 17 de noviembre, se procedió a la suspensión del plazo previsto para su homologación en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, para someterlo al Gobierno, de conformidad con lo establecido en los citados Decretos.

Resultando que examinado por el Consejo de Ministros el día 23 de julio de 1976, dicho alto organismo lo autorizó en base al Decreto 696 de 1975, de 8 de abril, con las adaptaciones siguientes: "Fijar el incremento salarial calculado sobre los del Convenio anterior en el 19'25 por 100, que equivale al índice de coste de vida más tres puntos, incremento que se añadirá, sin absorción ni compensación, a los salarios que vinieran percibiéndose en abril de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados en el convenio anterior".

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación



Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden anteriormente citadas, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y que de acuerdo con los Decretos 696 y 2.931, ambos de 1975, ha sido autorizada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se estima procedente su homologación con las adaptaciones impuestas por el citado alto Organismo;

Considerando que remitido por el Sindicato Provincial de Actividades Diversas estado de los salarios reales representativos del sector, se llega a la conclusión de que el incremento salarial acordado por la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 23 de julio de 1976, de abril 1975 a abril de 1976, adicionado a las citadas retribuciones medias reales, representa unas retribuciones finales que coinciden con las pactadas en el Convenio, por lo cual procede la homologación del mismo en sus propios términos;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Recuperación de Desperdicios Sólidos, suscrito el 9 de junio de 1976, en sus propios términos y teniendo en cuenta que la eventual repercusión en precios necesita la oportuna autorización.

Segundo. Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Que se comuniquen esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 3 de agosto de 1976. —  
El Delegado de Trabajo, Benito Ba-  
llestar.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Recuperación de Desperdicios Sólidos (antes Clasificación y Manipulación de Trapos y demás Desperdicios) se concierta entre los representantes de las empresas y los representantes de los trabajadores de dicha Agrupación, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, con el siguiente articulado:

#### *Ámbito territorial*

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

#### *Ámbito funcional y personal*

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios y estén encuadradas en el organismo del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Art. 3.º Igualmente afecta a todos los trabajadores y técnicos que presten servicio en las mencionadas empresas y que se rigen por la expresada Reglamentación de Trabajo de fecha 31 de mayo de 1948 "Boletín Oficial del Estado" número 165, de 13 de junio de 1948), con excepción del personal indicado en el artículo 2 de la Ley 16 de 1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales.

#### *Ámbito temporal*

Art. 4.º El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez homologado por la Autoridad Laboral, surtiendo efectos en todas sus cláusulas y efectos económicos desde el 1.º de mayo de 1976 y su duración será de dos años.

#### *Denuncia*

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de la terminación del plazo previsto.

#### *Comisión paritaria*

Art. 6.º Para entender en cuantas

cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres representantes de los trabajadores y técnicos, que han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Actividades Diversas o persona en quien delegue, y actuará de Secretario de la misma el del expresado Sindicato.

#### *Garantías personales*

Art. 7.º En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales, de complementos salariales, extrasalariales o de jornada de trabajo que actualmente disfruten sus trabajadores con carácter exclusivo de "ad personam".

#### *Retribuciones*

Art. 8.º Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente Convenio durante el primer año de su vigencia serán las que figuran en la tabla salarial que se adjunta.

El 1.º de mayo de 1977, dichos salarios pactados quedarán incrementados con un porcentaje equivalente al del índice del coste de la vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, durante los doce meses anteriores, en el conjunto nacional, más tres puntos.

#### *Gratificaciones*

Art. 9.º Las pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio consistirán, cada una de ellas, en el importe de 30 días de los salarios base de Convenio más antigüedad.

#### *Plus de suciedad y toxicidad*

Art. 10. En concepto de plus de suciedad las empresas abonarán a los productores el 15 por 100 del salario base de Convenio vigente en cada momento. En el supuesto de coincidir con el de toxicidad, se abonará por ambos el 25 por 100 del salario base del Convenio vigente en cada momento.

#### *Beneficios*

Art. 11. En concepto de beneficios las empresas abonarán a los productores una paga extraordinaria consistente en 30 días del salario base de Convenio más antigüedad. La fecha de pago de esta gratificación será el día 10 de octubre de cada año.

#### *Vacaciones*

Art. 12. Las vacaciones anuales re-

tribuidas se disfrutarán con arreglo a la siguiente escala:

Hasta siete años de permanencia en la empresa, 25 días naturales.

De siete a diez años de permanencia en la empresa, 25 días naturales.

A partir de diez años en adelante de permanencia en la empresa, 30 días naturales.

*Licencias*

Art. 13. Por las causas que se especifican, se conceden las siguientes, sin pérdida de salarios:

Fallecimiento de cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos, 3 días.

Enfermedad grave o intervención quirúrgica de padres, hijos hermanos o cónyuge, 2 días.

Alumbramiento de la esposa, 2 días.

Boda de descendientes o hermanos, 1 día.

Estas licencias se aumentarán en un día, si el hecho causante tiene lugar en localidad de la provincia de Zaragoza, distinta de la de residencia del trabajador, y en dos días, si fuese en otra provincia.

Además de estas licencias se conceden 10 días naturales por matrimonio del trabajador y el tiempo preciso para exámenes, previa justificación de la matrícula.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25, apartado 3.º de la vigente Ley de Relaciones Laborales.

*Ropa de trabajo*

Art. 14. Como ropa de trabajo se entregará por la empresa dos "monos" o "buzos" para el personal masculino y dos batas para el personal femenino, con una duración de un año.

*Jornada de trabajo*

Art. 15. La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales, adaptándose los horarios para que la tarde del sábado quede libre.

*Plazos de preaviso*

Art. 16. El personal que desee cesar al servicio de la empresa deberá comunicarlo con los siguientes plazos de preaviso:

Personal administrativo, con 20 días.

Oficiales y especialistas, con 15 días.

Peones y aprendices, 10 días.

El incumplimiento de estos plazos motivarán una sanción equivalente al importe de los emolumentos en los días de retraso de la comunicación.

Esta sanción podrá detraerse de los conceptos que la empresa debe abonar al productor en razón de la liquidación de finiquito.

*Antigüedad*

Con el fin de premiar la continuidad temporal en la prestación de los servicios en una empresa se establece un premio de antigüedad de la siguiente manera:

1.º Los aumentos retributivos periódicos por tiempo de servicio en la empresa consistirán en trienios al 4 por 100 del salario base de Convenio.

2.º El cómputo del mismo se iniciará para todo el personal, a partir del primer día de ingreso en la empresa.

3.º El premio de antigüedad se computará para el abono de pagas extraordinarias, beneficios y vacaciones.

*Repercusión de los precios*

Art. 18. Ambas partes hacen constar que el conjunto de disposiciones de este Convenio no dará lugar, como consecuencia de su aplicación, a una elevación de precios.

*Compensación y absorción*

Las mejoras que se establecen en el presente Convenio podrán ser absorbidas por las que voluntariamente vengán otorgando las empresas o estuvieran pactadas por el Convenio colectivo en vigor al publicarse el presente y por los aumentos ordenados posteriormente en disposiciones oficiales.

Se respetará el total de ingresos individualmente percibidos con anterioridad a la fecha de formalización del Convenio, sin que estas normas puedan implicar merma en sus ingresos.

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás Desperdicios.

Segunda. De conformidad con lo determinado en el artículo 6 del Decreto 2.380 de 1.973, de 17 de agosto, el módulo para el cálculo y el complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación:

*Fórmula para hallar el salario-hora profesional.*

$$455 (S + A)$$

$$(305 - V) \times 733$$

Detalle:

455 = Días pagados al año, más gratificaciones de Navidad, 18 de julio y beneficios.

S = Salario Convenio diario.

A = Importe de antigüedad por día.

V = Número de días de vacaciones anuales.

305 = Días laborables, excluidas vacaciones.

733 = Jornada diaria laboral.

Nota: Para hallar el salario-hora profesional, cuando el salario sea mensual, se aplicará la misma fórmula, dividiendo el sueldo correspondiente a los doce meses del año entre 365, cuyo cociente será el valor del factor S.

**TABLA DE SALARIOS**

Categorías profesionales	Diario Pesetas
Encargado ... ..	465
Oficial de primera ... ..	425
Oficial de segunda ... ..	405
Oficial de tercera ... ..	385
Peón de almacén ... ..	375
Clasificador ... ..	370
Aprendiz de primer año ... ..	185
Aprendiz de segundo año ... ..	195
Aprendiz de tercer año ... ..	225
Aprendiz de cuarto año ... ..	235

Los conductores con permiso de conducir de primera estarán equiparados a oficial de primera y los conductores con permiso de conducir de segunda estarán equiparados a oficial de segunda.

	Mensual Pesetas
Jefe de administración ... ..	15.000
Oficial administrativo ... ..	13.000
Auxiliar de primera ... ..	11.500
Auxiliar de segunda ... ..	11.000
Aspirante de 3.º y 4.º año ... ..	7.050
Aspirante de 1.º y 2.º año ... ..	5.850

Son auxiliares de primera las taquígrafas y mecanógrafas con velocidad mínima de 300 pulsaciones por minuto.

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1976, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto de presupuesto extraordinario*

- 5.697. Fuentes de Ebro (números 1 y 2)
- 5.709. Lituénigo
- 5.733. Pozuelo de Aragón
- 5.734. Illueca
- 5.736. Illueca
- 5.764. Litago



- 5.766. Trasmoz  
5.769. Gallur

*Cuenta general del presupuesto extraordinario*

- 5.688. Sobradriel (1971)  
5.762. Litago

*Expediente de habilitación de crédito*

- 5.708. Maluenda (1975)

*Expediente de habilitación y suplemento de crédito*

- 5.671. Santa Cruz de Grío  
5.735. Velilla de Jiloca

*Expediente de modificación de créditos*

- 5.689. Gallur (núm. 2)  
5.690. Morata de Jalón (núm. 1)

*Expediente de suplemento de crédito*

- 5.730. Uncastillo  
5.760. Alarba

*Padrón del canon sobre roturaciones*

- 5.729. Biota (1971 a 1975)

*Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal*

- 5.732. Farlete

*Proyecto de presupuesto extraordinario*

- 5.707. María de Huerva (números 1 y 2)

*Tasa de alcantarillado*

- 5.768. Tosos (primer semestre de 1976)

*Tasa del servicio de agua a domicilio*

- 5.768. Tosos (primer semestre de 1976)

Núm. 5.728

FARLETE

Esta Corporación en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 31 de julio de 1976, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la obra de construcción de cincuenta nichos con porche en el Cementerio Católico municipal de ésta.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

- 1.ª Exposición del pliego de condiciones de la subasta, que podrán examinar durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, en horas de oficina.
- 2.ª Tipo de licitación: 482.810 pesetas, a la baja.
- 3.ª Plazo de ejecución: Dos meses.
- 4.ª Plazo de garantía: Seis meses.
- 5.ª Fianza provisional que ha de aportarse en metálico: 10.500 pesetas.
- 6.ª Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

7.ª Los gastos de publicación de anuncios y de formalización del contrato, así como el pago de toda clase de impuestos serán de cuenta del rematante.

Quienes deseen optar a la subasta habrán de hacerlo mediante pliego cerrado, ajustándose al modelo inserto al final, verificándolo desde la publicación del anuncio hasta un día anterior a la apertura de plicas, que lo será a los veintiún días hábiles, a las doce horas, a contar de ser publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si transcurridos ocho días no ha existido reclamación, seguirá adelante la subasta sin interrupción de plazo.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se anunciará una segunda, en las mismas condiciones que la anterior; la apertura de plicas tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes, contados a partir al en que hubiera quedado desierta, y en el mismo lugar y hora que la primera.

Farlete a 2 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecindad ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de cincuenta nichos con porche, con sujeción al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas, o bien ofrece la baja de ..... pesetas en el tipo de licitación.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 10.500 pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.724

G A L L U R

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 13 de mayo de 1976, para proveer una plaza de auxiliar de Administración general, ha sido admitida la siguiente aspirante:

Doña María-Pilar Gómez Ladrero.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Gracia Barra-

china, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Gaspar Castellano y de Gastón, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Don Francisco Cuartero Huerta.

Don Aurelio Beteta Carreras, Secretario de la Corporación.

Don José-María Gascón Burillo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Jesús Alfonso Martín.

Doña Trinidad-Juana Asensio Catalán, Oficial Administrativo de la Administración general.

Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por doña Trinidad-Juana Asensio Catalán.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Gallur a 3 de agosto de 1976. — El Alcalde, Jesús Gracia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.726

ILLUECA

*Subasta de pastos*

Este Ayuntamiento tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de pastos durante el año forestal 1976-77, de los montes de este municipio cuya denominación y tipo de tasación es el siguiente por cada cuartel:

Cuartel de "Navuchos"; en 60.000 pesetas.

Cuartel de "Peñarroya"; en 28.000 pesetas.

Cuartel de "Humbria"; en 16.500 pesetas.

Cuartel de "Gotrera"; en 9.000 pesetas.

Cuartel de "Valitre y Monroy"; en 29.700 pesetas.

Cuartel de "Barrancos"; en 6.000 pesetas.

Pliego de condiciones administrativas. El aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra a disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional. — El 3 por 100 del importe de la tasación de cada cuartel conjuntamente.

Garantía definitiva. — El 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, durante todos los días hábiles, en horas de oficina, desde el día siguiente a la pu-

blicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, a las trece horas, del día laborable siguiente al cumplimiento de los diez días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio expresado en el "Boletín Oficial".

Documentación. — A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada conforme determinan los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando el licitador concorra en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Gastos a cargo del contratista. — serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, formalización del contrato y los que se originen con motivo de la subasta o contrato, reintegros, de derechos reales, impuestos, así como cuantos se deriven de la subasta.

Modelo de proposición. — Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado, de 3 pesetas, y con los sellos municipales o mutuales establecidos, se ajustarán al siguiente:

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., y con domicilio en la calle de ...., con documento nacional de identidad núm. ...., expedido con fecha ...., en nombre propio o en representación de ...., vecino de ...., lo cual acredita con ...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. ...., del día ...., y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento .... de la pertenencia de ese Ayuntamiento, cuyos particulares conoce y acepta, se comprometo a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra). Fecha y firma.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra, en el mismo

lugar y en iguales condiciones a los cinco días hábiles siguientes.

Illueca, 31 de julio de 1976. — El Alcalde, Francisco Vicente de Vera Sancho.

Núm. 5.731

MOYUELA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de julio de 1976, las bases por las que se ha de servir para concertar la operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con destino a financiar las obras de construcción de cuatro viviendas para funcionarios, en esta localidad, así como los documentos que integran el expediente, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por quienes pueda interesarle y reclamar, si a ello hubiere lugar.

Moyuela a 31 de julio de 1976. — El Alcalde, Jesús Baquero.

Núm. 5.704

ISUERRE

Al día siguiente de cumplidos veinte días hábiles, contados también desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diecisiete horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se hará la subasta para el aprovechamiento de siembras en campos de pertenencia de la Corporación, para ocho anualidades, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el anterior a la subasta, a las catorce horas y en horas de oficina.

El precio de tasación es de 50.000 pesetas, en alza.

Los pliegos, debidamente cerrados y reintegrados, serán recibidos en la citada Secretaría hasta el día anterior al de la subasta, a las catorce horas, debiendo indicar en la parte exterior

de los mismos que es para optar a las subastas indicadas.

Para poder ser licitador deberá el postor justificar el ingreso en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de tasación como fianza provisional y la definitiva del 15 por 100 del total del remate.

Los gastos de anuncios, reintegros y demás, serán de cargo del rematante.

De quedar ésta desierta se celebraría otra en las mismas condiciones al sexto día, contado desde el siguiente al en que tenga lugar la subasta primera.

Isuerre, 29 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.696

MORATA DE JALON

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha aprobado el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Enrique Bas Agustín, para las obras de urbanización de la calle de Santa Ana por un importe de 907.755 pesetas.

Por el presente se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, el mencionado proyecto al objeto de atender las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse o el examen de su contenido.

Morata de Jalón a 31 de julio de 1976. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.757

S A D A B A

En virtud de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de los aprovechamientos de los pastos del monte "Bardena Baja" número 216 del Catálogo de los utilidades pública.

Sádaba a 2 de agosto de 1976. — El Alcalde, Timoteo Velaz.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones